

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 21 de MAYO DE 2020

**CONSIDERANDO**

La necesidad de avanzar en la concientización y prevención sobre la problemática de la violencia de género. Y

Que se entiende por violencia de género a cualquier acto violento o agresión, basado en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación.

Que puede tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad.

Que la Ley 26.485 en su Art. 3° garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que la violencia de género es un tema que nos preocupa a nivel nacional, provincial y local.

Que es necesario promover el conocimiento de derechos existentes ante situaciones de violencia de género.

Que la línea telefónica 144 brinda información, orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia de género a nivel nacional y además es una herramienta que permite avanzar en la concientización y prevención de la violencia de género.

Que es necesario incorporar una leyenda en las boletas municipales con el fin de generar concientización sobre la violencia de género en nuestro distrito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE  
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo, a través de quien corresponda, incluya en las boletas de Tasas Municipales durante el año 2020 la leyenda "Ni una Menos" y la línea telefónica gratuita 144, habilitada para brindar información, orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia en todo el país.

ARTÍCULO 2º.- Gírese copia de la presente a la Comisaría de la Mujer y de la Familia de Salliqueló.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

**Municipalidad de salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de mayo de 2020.

**RESOLUCION N° 06 /20**

**ARIEL SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD**

**RAUL O. HERNANDEZ**

**PRESIDENTE HCD**